



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 001-2023-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General e Informe N° 001-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre evaluación de cumplimiento para asumir el cargo de Gerente de la Oficina General de Administración y asumir temporalmente el cargo de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una municipalidad es el alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° señalan que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la Ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas;

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que tiene como objeto instaurar lineamientos para la apropiada aplicación de la Ley N° 31419;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 3 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad. ";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...).";

Que, con Informe N° 001-2023-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos teniendo en consideración lo solicitado por la Oficina de Secretaria General mediante Memorando N° 001-2023-SG/MVES, informa que efectuó la verificación del Curriculum Vitae de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco, quien cumpliría con los requisitos conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GMM/MVES, para asumir la designación de Gerente de la Oficina General de Administración y la designación temporal en el cargo de Gerente Municipal, por lo cual, remite la documentación a la Oficina de Secretaria General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. **MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO** como **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de enero del 2023, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2023-ALC/MVES

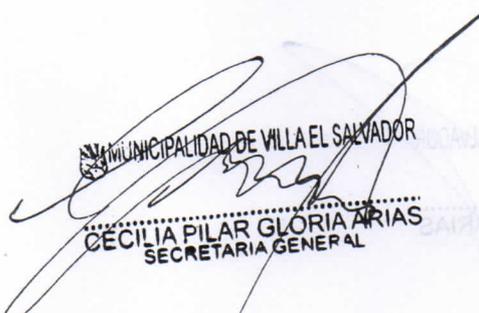
Villa El Salvador, 03 de Enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR temporalmente en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Ing. **MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO** – Gerente de la Oficina General de Administración en adición a sus funciones, a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE